

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUA – E.I.C.E.**



Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**Tuluá, Valle del Cauca.
Colombia, enero del año 2018.**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETIVO GENERAL.	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	4
4. MARCO LEGAL.	5
5. INFITULUA E.I.C.E	6
6. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.	8
6.1. PRIMER COMPONENTE: RIESGOS DE CORRUPCIÓN.	8
6.1.1. MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN.	8
6.2. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.	8
6.3. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.	9
6.4. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.	9
6.5. QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.	10
6.6. INICIATIVAS ADICIONALES	10
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11

1. INTRODUCCIÓN.

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, *"cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano"*, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

El Instituto Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E, del departamento del Valle del Cauca, ha definido estrategias que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio de los ciudadanos para la vigencia 2018, lo que se traduce en lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos y la competitividad del Sector Público, a través de una Administración eficiente, eficaz y transparente que brinde confianza a la ciudadanía, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, y lograr la efectividad de sus derechos. Por lo cual el Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano se pública de acuerdo al Decreto 124 de 2016.

De acuerdo a la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en el marco del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción; este Plan incluye seis Componentes, así:

- ✓ Gestión del Riesgo de Corrupción. En este componente, se elabora el Mapa de Riesgos de Corrupción como resultado de la identificación, análisis, valoración de los riesgos en cada uno de los procesos institucionales y se define la política para administrarlos.
- ✓ Racionalización de Trámites. Este componente tiene como finalidad simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y procedimientos administrativos; facilitar el acceso a la información y ejecución de los mismos, y contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica.

- ✓ Rendición de cuentas. Este componente tiene como finalidad afianzar la relación Estado – Ciudadano, mediante la información y explicación de los resultados de la gestión de la entidad a la ciudadanía, otras entidades y entes de control.
- ✓ Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano: En este componente se establecen los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los servicios que presta la Unidad.
- ✓ Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información: Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.
- ✓ Iniciativas Adicionales: en este componente se incorporan estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

2. OBJETIVO GENERAL.

Dar cumplimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en El Instituto Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E, en el año 2018, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 “Estatuto anticorrupción”, y establecer estrategias encaminadas a la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Desarrollar y dar alcance al mapa de riesgos de corrupción y sus respectivas medidas de prevención, corrección y control.
- ✓ Determinar la aplicación de la Política de Racionalización de Trámites Establecer mecanismos de rendición de cuentas.

- ✓ Definir las acciones necesarias para optimizar la atención al ciudadano.
- ✓ Brindar mecanismos para la transparencia y el acceso a la información a todos los interesados.
- ✓ Promover iniciativas adicionales que generen transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- ✓ Sembrar la cultura del buen servicio y eficiencia del funcionario público.

4. MARCO LEGAL.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E implementará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con fundamento en la siguiente normatividad:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- ✓ Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- ✓ Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- ✓ Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- ✓ Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- ✓ Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- ✓ Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo 8o (Acción de Repetición).
- ✓ Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- ✓ Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- ✓ Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- ✓ Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

- ✓ Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Ley 1755 de 2015 (por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)
- ✓ Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 770 de 2005).
- ✓ Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- ✓ Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- ✓ Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- ✓ Decreto 124 del 26 de enero de 2016 (Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano")
- ✓ Ley 1449 del 2017 (Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG)

5. INFITULUA E.I.C.E cuenta con valores y principios relacionados con la temática del plan anticorrupción.

RESPONSABILIDAD.

ADMINISTRAR DE MANERA RESPONSABLE LOS BIENES Y RECURSOS DEL ESTADO.

Los servidores públicos de INFITULUA E.I.C.E. deberán cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas con una persona, institución, grupo o sociedad, dando respuestas adecuadas a lo que se espera, yendo más allá de la

obligación estricta y asumiendo las consecuencias de los actos, resultado de las decisiones que toma o acepta y estar dispuesto a rendir cuentas de estos.

TRANSPARENCIA.

QUIEN ADMINISTRA RECURSOS PÚBLICOS, RINDE CUENTAS SOBRE SU UTILIZACIÓN Y LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN.

La transparencia es la base fundamental para el desarrollo, claro, oportuno, eficaz y eficiente de los servidores públicos de la entidad, con el fin de conocer y llevar a cabo las funciones encomendadas permitiendo la excelente gestión y un resultado positivo.

EFICIENCIA

LA FINALIDAD DEL ESTADO ES CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

Los servidores públicos de INFITULUA E.I.C.E. dispondrán sus actuaciones con la facultad de lograr un efecto determinado, con la capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de los recursos dispuestos para tal fin.

HONESTIDAD.

EL INTERÉS GENERAL PREVALECE SOBRE EL PARTICULAR

Debe considerarse como una forma clara y objetiva de vida coherente y lógica, fundamentándose que el pensar y el actuar deben ligarse para llegar a tener una conciencia clara ante sí mismo y ante los demás, demostrando una relación armoniosa dentro del ámbito decoroso. Es necesario ser sinceros reconociendo los errores y enmendarlos.

COMPROMISO.

LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL SERVIDOR PÚBLICO ES SERVIR AL CIUDADANO.

El amor por el trabajo, la conciencia acerca de las consecuencias que tiene lo hacemos o dejamos de hacer, la importancia de ser diligentes. El deseo de llevar

con éxito las acciones que emprendemos. El compromiso constituye uno de los elementos básicos para que alcancemos ventajas competitivas.

6. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.

- ✓ En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 Ley 1474 de 2011, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E, formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2018, de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el cual contiene el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para controlarlos y evitarlos, estrategias anti trámites, mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia y el acceso a la información y promoción de iniciativas adicionales que generen transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

6.1. PRIMER COMPONENTE: RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Para la vigencia 2018 se continúa con el Mapa de Riesgos de Corrupción 2018 del instituto.

6.1.1. MAPA DE RIESGOS ANTICORRUPCIÓN.

El mapa de riesgos anticorrupción del instituto se elaboró según la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP “GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN”.

VER ANEXO A (MAPA DE RIESGOS).

6.2. SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES.

El instituto hace revisión de sus trámites, bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, con el fin de reducir el número de trámites requeridos en la prestación de sus servicios y mejorar el servicio al cliente.

VER ANEXO B (estrategia antitrámites).

6.3. TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La rendición de cuentas tiene como componentes: La Información, el Diálogo y los Incentivos. La información se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, entre otros, sobre las funciones a cargo, los resultados del desempeño y la gestión de la compañía, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación. El diálogo se refiere a la sustentación de las acciones, a la presentación de los diagnósticos y las interpretaciones, a la exposición de los criterios utilizados para tomar las decisiones, e implica, por tanto, la existencia de diálogo y la posibilidad de incidencia de otros actores en las decisiones a tomar. Finalmente, los incentivos consisten en la existencia de mecanismos de corrección de las acciones, de estímulo por su adecuado cumplimiento, o de castigo por el mal desempeño.

El instituto realizará la difusión de su gestión e información institucional a través de la página web, ruedas de prensa, publicaciones en medios, como también el contacto directo con los ciudadanos mediante el uso de las redes sociales como Facebook. Los responsables de la ejecución de la difusión de la información estarán a cargo de la unidad administrativa de Gerencia General.

VER ANEXO C (rendición de cuentas).

6.4. CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

El instituto busca el mejoramiento continuo de sus procesos, en el año 2018 se pretende diseñar y aplicar la encuesta de satisfacción del cliente para los servicios del instituto, verificando que los servicios ofrecidos por INFITULUÁ E.I.C.E. generan satisfacción a sus clientes.

La medición de la satisfacción de los clientes de INFITULUA E.I.C.E se realiza anualmente durante el segundo semestre del año, donde se busca medir el impacto de los proyectos desarrollados por el instituto y los servicios prestados a los clientes según su objeto social.

También se realiza seguimiento, análisis y control a las principales causas de quejas y reclamos, con el fin de implementar planes de mejoramiento para corregir la causa raíz de la insatisfacción de los clientes.

VER ANEXO D (mecanismos para mejorar la atención al ciudadano).

6.5 QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En este componente el instituto define los lineamientos de transparencia activa y pasiva que deberán seguir los funcionarios para facilitar el acceso a la información, así mismo, elaborará los instrumentos necesarios para gestionar la información que se genere de manera articulada. Posteriormente se implementará un criterio diferencial de accesibilidad y se monitorea el acceso a la información pública, con el fin de que cada vez más ciudadanos puedan acceder a la información de manera oportuna.

VER ANEXO E (Mecanismos para la transparencia y acceso a la información).

6.6 INICIATIVAS ADICIONALES

El instituto, en su estrategia de fortalecer la lucha contra la corrupción, promoverá como iniciativa adicional una campaña para que cada funcionario se apropie de cada uno de los principios y valores contemplados en el código de ética, en busca de que la toma de decisiones diarias vaya acorde a unos criterios institucionales establecidos previamente que promuevan una conducta responsable enmarcada en la filosofía institucional.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Hacer seguimiento a las actividades, metas e indicadores contemplados en el plan anticorrupción, estimado por el decreto 124 de 2016 teniendo en cuenta que falta incluir más riesgos de corrupción.
- Continuar con el fortalecimiento de los riesgos de corrupción.
- Considerar nuevas acciones de estrategia anticorrupción para la vigencia 2018, por lo cual las propuestas del plan anticorrupción del año 2017 no fueron concretadas, por razones que impidiera su cumplimiento, de manera que se mitiguen los riesgos de dichas acciones, así mismo se le hará seguimiento para este nuevo plan anticorrupción 2018.